	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administración de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 03
			Fecha de Publicación: 12/11/2024
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-011-2024
Reglamento Comité de Crédito Directores			

TABLA DE CONTENIDOS

I. COMITÉ DE APROBACION DE CREDITO2

II. DOCUMENTOS RELACIONADOS2

III. FUNCIONES2

IV. MIEMBROS TITULARES3

V. MIEMBROS SUPLENTE3

VI. ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ3

VII. QUÓRUM Y VOTACIONES5

VIII. FUNCIONES DEL PRESIDENTE5

IX. IMPEDIMENTOS6

X. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE6

XI. REMOCIÓN7

XII. SESIONES7

XIII. PERIODICIDAD DE SESIONES7

XIV. CONVOCATORIA8

XV. CONTENIDO DE SESIÓN8


XVI. SALVEDAD DE VOTO Y OPINIÓN9

XVII. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO9

XVIII. VIGENCIA9

XIX. CONTROL DE VERSIÓN10

XX. FIRMAS DE CREACIÓN Y APROBACIÓN10

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administración de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 03
			Fecha de Publicación: 12/11/2024
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-011-2024
Reglamento Comité de Crédito Directores			

I. COMITÉ DE APROBACION DE CREDITO

El objetivo principal del Comité de Crédito de Directores de Banco Promerica de Costa Rica, S.A., en adelante Banco Promerica, es constituirse en un órgano de apoyo a la Junta Directiva para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que ésta establezca, en materia de gestión de crédito y contribuir a mantener la gestión de la Entidad dentro de un perfil controlado de riesgo y apego a la prudencia bancaria.


II. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- [Acuerdo CONASSIF 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo](#)
- GOC-PO-003-Código de Gobierno Corporativo
- OPS-PO-003 - Política de Colocación de Crédito Bancario

III. FUNCIONES

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes y reglamentos al Comité de Crédito de Directores, éste debe cumplir en forma colegiada al menos con las siguientes funciones:

- a. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones anteriores de este Comité.
- b. Informar a la Junta Directiva los resultados de sus gestiones y valoraciones.
- c. Atender cualquier solicitud de parte de la Junta Directiva sus gestiones y valoraciones.
- d. Mantener actualizado este Reglamento Interno y gestionar su aprobación por la Junta Directiva.
- e. Elaborar la acta de Comité de Crédito de Directores.
- f. Aprobación de créditos de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo 1. Delegación Crédito de Banca Empresarial** y al **Anexo 2. Delegación Crédito Hipotecario – Prendario, Estudiantil y Específicos Personal** de la **OPS-PO-003 - Política de Colocación de Crédito Bancario**.
- g. Para todos los casos, se debe tomar en cuenta la resolución recibida por el Área de Análisis.

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administración de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 03
			Fecha de Publicación: 12/11/2024
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-011-2024
Reglamento Comité de Crédito Directores			

IV. MIEMBROS TITULARES

Los miembros titulares de este Comité son cinco (5), de los cuales se requiere la participación de mínimo tres (3) directores, estos son designados por la Junta Directiva. Todos los miembros del Comité tendrán voz y voto. Los miembros deben contar con experiencia en materia económica, financiera y bancaria, perfiles éstos que deben ser debidamente registrados y documentados. Si un miembro no cumpliera con los requisitos de idoneidad exigidos ya sea por la normativa vigente o por las políticas internas de la Entidad, se procederá a su sustitución.

Se establecen como invitados permanentes al Presidente del Comité de Crédito de Directores, quien tendrá voz pero no voto, al Área de Análisis, quienes tendrán voz pero no voto, al Coordinador y Secretaria del Comité de Crédito de Directores, quienes no tendrán ni voz ni voto.

Dependiendo de los temas a tratar, podrá tener invitados especiales como Gerente de Análisis de Crédito, Gerente de Banca Empresarial, Gerente de Banca Retail, Gerencia de Operaciones, quienes tendrán voz, pero no voto.

V. MIEMBROS SUPLENTE

En el caso de ausencia del Presidente del Comité de Crédito de Directores, que se asigna al Sub Gerente de Negocios podrá ser sustituido por el Gerente de Banca Empresarial.


VI. ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ

1. Coordinador de Comité de Crédito:

Es la persona encargada de administrar el Comité de Crédito de Directores y no tiene ni voz ni voto. Realiza las siguientes funciones:

Funciones previas al Comité:

- a. Compilar presentaciones.
- b. Devolver presentaciones si no cumplen con las especificaciones.
- c. Definir agenda de la sesión.
- d. Definir prioridad de la agenda.
- e. Agendar las sesiones.
- f. Confirmar el quorum de las sesiones.

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administración de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 03
			Fecha de Publicación: 12/11/2024
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-011-2024
Reglamento Comité de Crédito Directores			

Funciones durante el Comité:

- a. Recalcar reglas de la sesión.
- b. Llevar el cronometro de las presentaciones.
- c. Dar palabra a las personas
- d. Proyectar la presentación.
- e. Dar acuerdo final de cada caso.
- f. Controlar ingreso y salida de los participantes.


2. Secretaria de Comité de Crédito:

Es la persona designada por el Presidente del Comité de Crédito de Directores, no es miembro del Comité de Crédito de Directores, no tiene ni voz ni voto.

- a. Redacta acta del Comité de Crédito de Directores y vela por que las Actas del Comité de Crédito de Directores se encuentren al día y debidamente firmadas.
- b. Envía vía correo electrónico las actas a los Directores, para solicitar el visto bueno del crédito.
- c. Revisa concordancia de acta vs carátula de crédito.
- d. Gestiona firmas de la acta de Comité de Crédito de Directores.
- e. Publica acta de Comité de Crédito de Directores.
- f. Controla el 10% de aumento en exposición.

3. Secretaria de Dirección de Banca de Empresas:

- a. Coordina la provisión de los insumos de infraestructura física necesaria para el mantenimiento eficaz de las sesiones.
- b. Vela por que las Actas del Comité de Crédito de Directores se encuentren al día y debidamente firmadas
- c. Verifica que los comentarios y posiciones de los miembros del Comité de Crédito de Directores y los acuerdos tomados en las sesiones, queden debidamente incluidos en las actas finales.

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administración de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 03
			Fecha de Publicación: 12/11/2024
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-011-2024
Reglamento Comité de Crédito Directores			

4. Plazos

- a. Secretaria: Elaborará el Acta de cada sesión del Comité de Crédito de Directores, revisándolo con su Coordinador y lo remitirá a los responsables de la aprobación del Crédito **el mismo día antes de las 5:30 pm.**

La cual deberá contener como mínimo los siguientes contenidos:

- i. fecha de Convocatoria.
- ii. fecha de la sesión.
- iii. carácter de la sesión
- iv. número de Acta.
- v. nombre de los presentes.
- vi. resumen de las deliberaciones, opiniones vertidas y otros contenidos de la sesión.
- vii. anexo de Informes técnicos y demás documentación presentada.
- viii. acuerdos tomados.
- ix. hora de conclusión de la sesión.
- x. firma de los miembros titulares y suplentes.

VII. QUÓRUM Y VOTACIONES


El Comité de Crédito de Directores sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de al menos tres Directores de la Junta Directiva.

El Presidente del Comité de Crédito de Directores someterá a aprobación cada caso de acuerdo con la delegación correspondiente.

VIII. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Es quien preside el Comité de Crédito de Directores, tiene al menos las siguientes funciones:

- a. Abrir la sesión y dirigir las deliberaciones.
- b. Representar ante la Junta Directiva al Comité de Crédito de Directores.
- c. Solicitar cambios en el orden de la agenda.
- d. Cerciorarse que el Comité de Crédito de Directores, está cumpliendo con sus responsabilidades de conformidad con los términos de referencia.
- e. Firmar los acuerdos que sean tomados en su seno.

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administración de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 03
			Fecha de Publicación: 12/11/2024
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-011-2024
Reglamento Comité de Crédito Directores			

- f. Las funciones del Presidente del Comité de Crédito de Directores, podrán ser ampliadas por la Junta Directiva.
- g. Velar porque las decisiones del Comité de Crédito de Directores sean tomadas sobre una base de información oportuna, sólida y correcta.
- h. Promover y motivar la discusión crítica y asegurar que los criterios disidentes se puedan expresar y discutir libremente en el proceso de toma de decisiones.

IX. IMPEDIMENTOS


No pueden ser miembros del Comité de Crédito de Directores, las siguientes personas:

- a. Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos.
- b. Quienes presenten conflicto de intereses en el desempeño de sus funciones.
- c. Quienes formen parte de un Comité de Crédito en otra Entidad financiera que opere en el país.
- d. Quienes hayan establecido alguna denuncia o demanda en contra de la Entidad o haya representado judicial o extrajudicialmente a su actor.
- e. Quienes estén impedidos de conformar el Comité de Crédito de Directores en razón de restricciones legales.

X. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE

Cada miembro del Comité de Crédito de Directores tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- a. Asistir a las sesiones del Comité de Crédito de Directores
- b. Abstenerse de opinar sobre temas en los que considere que existe conflicto de interés.
- c. Informar dentro de un plazo máximo de ocho (8) días naturales de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en este Comité de Crédito de Directores.
- d. Justificar de previo a cada sesión su ausencia a la Secretaria del Comité de Crédito de Directores.
- e. Deberá hacerlo por medio de correo electrónico.
- f. Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones vigentes que privan sobre los mercados bancarios en el país.

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administración de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 03
			Fecha de Publicación: 12/11/2024
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-011-2024
Reglamento Comité de Crédito Directores			

- g. Proporcionar información confidencial a terceras personas, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales y de órganos de control bancario.
- h. Abstenerse de utilizar la información que conociera en el ejercicio de sus funciones en el Comité de Crédito de Directores para obtener beneficio propio o procurarlo a terceros.
- i. Velar por el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento
- j. Autorizar el acta por medio de correo electrónico.
- k. **Director de Banca de Empresas** firma la carátula del crédito una vez obtenga la confirmación del acta de los Directores aprobadores por medio de correo electrónico.

La Junta Directiva puede ampliar el detalle de los derechos y obligaciones de cada miembro del Comité de Crédito de Directores.

Los anteriores deberes y obligaciones aplican también en cuanto corresponde a todos los participantes en las sesiones del Comité de Crédito de Directores.

XI. REMOCIÓN


La Junta Directiva puede remover de su cargo a aquel miembro del Comité de Crédito de Directores que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres (3) sesiones consecutivas sin justificación. De la misma forma se procederá, cuando un miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades mencionadas anteriormente.

XII. SESIONES

Las sesiones de Comité de Crédito de Directores se desarrollan los jueves de 10:00 a.m. hasta 1:00 pm.

XIII. PERIODICIDAD DE SESIONES

Las sesiones se llevan a cabo con una periodicidad semanal.

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administración de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 03
			Fecha de Publicación: 12/11/2024
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-011-2024
Reglamento Comité de Crédito Directores			

XIV. CONVOCATORIA


Las sesiones estará precedida por la formalidad de su convocatoria por parte del Coordinador del Comité de Crédito de Directores. El aviso de convocatoria será distribuido por medio de correo electrónico y contendrá por lo menos lo siguiente:

- a. Los nombres de las personas convocadas, incluyendo aquellas que sean invitadas a participar si fuera el caso.
- b. Indicación de día, hora y lugar de reunión.

XV. CONTENIDO DE SESIÓN

Sin perjuicio del tratamiento de otros temas mencionados en este Reglamento Interno los contenidos mínimos de cada sesión del Comité de Crédito de Directores serán los siguientes:

- a. Presentación, análisis y discusión de casos de aprobación de Crédito, la presentación debe contener mínimo los siguientes puntos:
 - Propuesta de negocio.
 - Información del cliente.
 - Relación del cliente con el Banco.
 - Resumen Financiero.
 - Análisis de capacidad de pago.
 - Exposición de Garantías
 - Riesgos y mitigadores.
 - Conclusiones.
 - Recomendaciones.
- b. Tratamiento de aspectos relacionados con el control interno y la información financiera y especialmente aquellos aspectos asociados con riesgos propios del negocio a que estuviera expuesta la Entidad y que le fueran enviados para su conocimiento y análisis por la Junta Directiva, la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General, la Sub Gerencia o Sub Gerencias, la Gerencia de Riesgo o la Auditoria Interna o Externa.

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administración de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 03
			Fecha de Publicación: 12/11/2024
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-011-2024
Reglamento Comité de Crédito Directores			

XVI. SALVEDAD DE VOTO Y OPINIÓN


Cualquiera de los miembros de este Comité de Crédito de Directores puede salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo puede solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta.

XVII. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Toda modificación a este Reglamento debe ser aprobada por la Junta Directiva.

XVIII. VIGENCIA

El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

	Macroproceso: Gobierno Corporativo	Proceso: Administración de los Comités	Código: GOC-RE-009
			Versión Vigente: 03
			Fecha de Publicación: 12/11/2024
			Fecha de última revisión: N/A.
			No. Acta Junta Directiva: JD-011-2024
Reglamento Comité de Crédito Directores			

XIX. CONTROL DE VERSIÓN

Versión	Fecha de cambio	Versión actual	Versión anterior
03	12/11/2024	Número del Acta: JD-011-2024 Fecha del Acta: 12/11/2024 Modificación y actualización en la estructura general, revisión de documentos referenciados, y revisión de roles asociados.	Número del Acta: JD-009-2023 Fecha del Acta: 19/09/2023 Validar detalle de los cambios realizados en la versión 02 de este documento.

XX. FIRMAS DE CREACIÓN Y APROBACIÓN

Revisado por:	Elaborado por:	Aprobado por:
Analista de Procesos	Jefe de Gobierno y Compliance	Director de Banca de Empresas y Gerente de Gobierno y Compliance

Aprobado por Junta Directiva	Número de Acta:	Fecha de Acta:
	JD-011-2024	12/11/2024